



OFICIO N° 70174
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.132°/368

VALPARAÍSO, 18 de enero de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JAIME NARANJO ORTIZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas que ha adoptado esa autoridad, con el objeto de dar cumplimiento a la decisión dictada por la Excma. Corte Suprema, en orden a confirmar y consecuentemente, acoger el recurso de protección interpuesto por la sede regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos de El Maule, contra la empresa Agrícola Coexca S.A., la Superintendencia del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D66BE9547B092837



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

Valparaíso, 18 de enero de 2021

A: H. Cámara de Diputados
DE: Jaime Naranjo Ortiz
Diputado de la República de Chile

Mat: Solicita Oficio de Fiscalización

Jaime Naranjo Ortiz, Diputado de la República de Chile, solicita de conformidad a la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el siguiente Oficio de Fiscalización dirigido al **Ministro de Salud, Enrique Paris**.

Por medio de este escrito, pongo en conocimiento suyo, la eterna y constante problemática que viven hace ya varios años, los vecinos cercanos a la planta faenadora de cerdos, la **Empresa Coexca S.A., en el sector Arbolillo de la comuna de San Javier**. En mi última visita, me comunicaron que siguen oliendo a excremento y la cantidad de moscas en sus hogares es insoportable.

Si bien es cierto, La Corte Suprema confirmó la sentencia de primera instancia de la Corte de Apelaciones de Talca que acogió el recurso de protección interpuesto por la Sede Regional del Maule del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) contra la empresa Agrícola Coexca S.A., la Superintendencia del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud, por vulnerar el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, qué ha hecho este Ministerio luego de haber recibido dicha sentencia?, al parecer nada, mis vecinos siguen reclamando sobre esta problemática.

La sentencia fue pronunciada por la Tercera Sala de la Corte Suprema, integrada por los ministros Sergio Manuel Muñoz, María Eugenia Sandoval, Ángela Vivanco y los abogados



integrantes Pedro Pierry, Julio Edgardo Pallavicini, quienes confirmaron la sentencia apelada el 20 de febrero de 2020 y dictada por la Corte de Apelaciones de Talca. Esta última, en un fallo unánime, acogió el recurso de protección presentado por la Sede Regional del Maule del INDH contra la Empresa Agrícola Coexca S.A, por considerar que ha vulnerado el derecho humano a vivir en un medio ambiente libre de contaminación de los vecinos de la comuna de San Javier, en la Región del Maule.

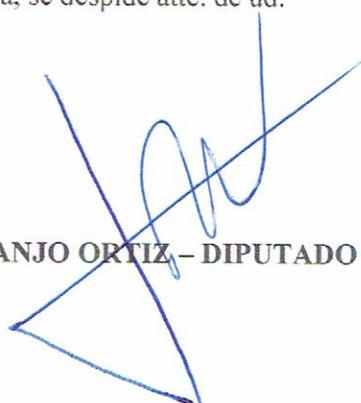
El tribunal estableció –basándose en informaciones entregadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, Carabineros de Chile, la Posta Rural de Caliboro, la Escuela Mariano Egaña de Ranchillo y la Municipalidad de San Javier-, que se registra la presencia de olores, de diversa intensidad, no naturales, que “provocan diversos malestares físicos a los vecinos del sector”, tal como habían denunciado integrantes de la comunidad san javierina.

En la oportunidad el tribunal ya había dictaminado que la operación de crianza de cerdos de Agrícola Coexca S.A *“afecta el derecho a vivir en un medio libre de contaminación, ya que la presencia de aquellos olores afecta el medio ambiente, y de manera consecencial, la calidad de vida de los vecinos del sector, que no obstante ser rural, deben convivir con un entorno afectado y enrarecido por la actividad industrial, que genera esos hedores e insectos indeseables, como las moscas”*.

El máximo tribunal de la Región del Maule señaló en su momento que *“los incumplimientos de la recurrida Coexca S. A. que provocan la existencia de malos olores, así de vectores sanitarios, constituyen actos ilegales”*- Además, atribuyó que estos últimos se deben a *“su falta de cuidado en las labores de manipulación de los residuos producidos por su actividad industrial”*.

Por tanto, lo anterior implica que la empresa deberá cumplir las obligaciones contenidas en el permiso ambiental correspondiente, apegándose a las limitaciones, requisitos y procedimientos autorizados en él, de manera de poner término a la vulneración del derecho a vivir en un medio libre de contaminación, por lo tanto, quisiera me informara qué medidas ha tomado este ministerio para que el fallo de la Excelentísima Corte Suprema se cumpla de una vez por todas.

Esperando una buena acogida, se despide atte. de ud.


JAIME NARANJO ORTIZ – DIPUTADO DE LA REPUBLICA


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

